

EL PERFIL DE LOS QUE QUEMAN EL BOSQUE EN ESPAÑA



Índice

1 Introducción
2 La estadística de causalidad de incendios forestales
3 La investigación de los incendios forestales
4 Los detenidos por delito de incendio forestal
5 El enjuiciamiento de los detenidos
6 Las sentencias por delito de incendio forestal
7 Grandes incendios: causas y respuesta penal
8 Perfil de los que queman los bosques españoles
9 Conclusiones y Propuestas
10 Bibliografía
11 Anexos

GREENPEACE www.greenpeace.es

VISIT…

LANZAROTE Caliente.COM



EL PERFIL DEL INCENDIARIO

1 INTRODUCCIÓN

¿Quiénes queman los montes españoles?

Posiblemente conocemos ya las causas de la mayoría de los incendios, aunque pasee todavía la sombra de la duda sobre algunas de las motivaciones de naturaleza criminal. Se saben las causas, pero el número de responsables detenidos es pequeño y, menor todavía, el número de condenados por este delito recogido en el código penal.

Es importante saber qué porcentaje es atribuible a cada una de esas causas para iniciar la correspondiente investigación y enfocar la prevención, acentuando el esfuerzo donde mayor sea el porcentaje de incendios o donde más negativa sea su incidencia.

Según los datos del Ministerio de Medio Ambiente para el periodo 1996-2005, se desconocen las causas de más del 16% de los incendios y no hay datos de causa intencionada en más del 30%. Por tanto, el total de causas de incendios no clarificadas asciende al 47% del total.

Presumimos de tener un código penal moderno que persigue este delito, pero más dediez años después de su entrada en vigor no podemos saber cuántos ni quiénes han sido condenados por quemar los montes. Ni la Fiscalía ni el Ministerio de Interior disponen de datos sobre cuántos detenidos por este motivo pasan a disposición judicial o cuántos van a la cárcel. Se instala en la ciudadanía la sensación de impunidad y son muy pocos los grandes incendios provocados por personas jurídicas que han sido perseguidos por la Justicia.

A pesar de las enormes pérdidas económicas y las decenas de fallecidos seguimos teniendo importantes dudas sobre algunas causas y motivaciones de los incendios forestales en nuestro país.

Por ello, Greenpeace España ha querido sacar del anonimato a los que están quemando los bosques españoles. Ha identificado 8 arquetipos y ha realizado un “retrato robot” de los mismos. Analizando las estadísticas de causalidad de los incendios, indagando en la tipología de los detenidos por la Guardia Civil, conociendo el perfil de los condenados por este delito y analizando el origen de los incendios más dañinos hemos identificado 8 tipos de incendiario.

La actividad de estos 8 tipos de incendiarios representa una amenaza para los bosques españoles. Ellos representan al 60% de los incendiarios identificados, son responsables de 3 de cada 4 incendios con causa conocida (el 75,28%) y queman el 70% de la superficie forestal que arde cada año en España.

No ha sido fácil. En un gran número de incendios las causas no están clarificadas; otros atestados se archivan por no conocerse su autor aunque se sepa la causa o motivación; la falta de pruebas hace que el número de inciendiarios detenidos sea muy reducido; y, por último, no sé sabe ni cuántos ni qué tipo de detenidos son finalmente condenados.

También nos hemos preguntado qué es lo que falla en la investigación de los incendios forestales, en la lentitud de la justicia en los procedimientos judiciales abiertos, por qué hay tan pocos detenidos y el número de condenas es tan pequeño.

Sabemos que la respuesta penal no debe ser la herramienta más importante para combatir los incendios forestales, pero hemos detectado que son necesarios algunos cambios si queremos que el delito de incendio forestal deje de quedar impune.

2 LA ESTADÍSTICA DE CAUSALIDAD DE INCENDIOS FORESTALES

Una primera imagen de los incendiarios procede de las estadísticas oficiales de causalidad de los incendios forestales, datos que proceden del Ministerio de Medio Ambiente. La principal fuente de información sobre la que se hacen estas estadísticas procede de los partes de incendio de la guardería forestal, agentes ambientales y otros cuerpos equivalentes en las diferentes CC.AA. Ellos son los encargados de recoger sobre el terreno datos importantes sobre el incendio, como

la superficie quemada, los tipos de ecosistemas afectados y las causas. Hasta hace pocos años, estos datos procedían en su totalidad de primeras estimaciones y sospechas, pero no de un proceso de investigación de las causas.

Desde 1968 los datos se encuentran en la Base de Datos sobre Incendios Forestales (BDIF) creada por la Ley 85/1968 sobre incendios forestales. En el Anexo 1 se puede consultar un gráfico de motivaciones de incendios forestales elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente con datos del último decenio.

La metodología de recogida de información ha dado lugar a una gran indeterminación en estas estadísticas, hasta el punto de que recientemente se ha empezado a poner en tela de juicio la rigurosidad de la estadística oficial sobre causalidad de incendios en España:

- Fuentes de la Guardia Civil y la Fiscalía de Medio Ambiente cuestionan la validez de los datos por las condiciones en que fueron recogidos en gran parte de los incendios, dada la falta de medios, preparación técnica, etc.
- La procedencia de los datos carece de una metodología clara y repetible que pueda establecer un análisis estadístico riguroso.
- Se abusa, por ejemplo, de la figura de pirómano para atribuir un número importante de causas diversas, cuando se estima que el número de afectados por este trastorno psíquico es reducido. En el caso de Galicia, por ejemplo, el porcentaje de incendios producidos por pirómanos duplica al de la media nacional.
- Las causalidad varía con los cambios legislativos y sociales, el grado y evolución de la conflictividad en el medio rural, la meteorología, el estado de conservación de la red de distribución eléctrica y muchas otras variables que hacen que las estadísticas deban adaptarse a ámbitos temporales concretos.
- En 2005 WWF/Adena denunció en un informe que algunas CC.AA. están reduciendo el número de incendios de causa desconocida a costa de engordar las cifras del número de incendios intencionados de motivación desconocida.

A mediados de los años 90, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) consideraba como bulos, mitos y leyendas algunas de las motivaciones que aparecían en la estadística de causalidad de incendios forestales en España, precisamente aquéllas que señalaban intereses económicos y/o urbanísticos detrás del fuego, algo que los partes de incendio de la Guardería, así como la Guardia Civil y el SEPRONA siguen señalando en sus informes.

Por este motivo, en 1992, el ICONA decidió encargar varios estudios sobre motivaciones de incendios intencionados. En 1992 realizó un estudio sobre el mercado de la madera y el desarrollo urbanístico; en 1993 sobre el mercado del trabajo en el sector forestal, las limitaciones de uso derivadas de las declaraciones de espacios protegidos y los conflictos relacionados con la caza; en 1994 sobre las prácticas tradicionales de empleo del fuego en la agricultura y la ganadería, las subvenciones en estos sectores y su posible influencia en la provocación de incendios.

La principal conclusión del informe hacía responsable de la mayoría de los incendios al uso del fuego en agricultura y ganadería, en especial en la zona noroeste, atlántica, submeseta norte y zonas de montaña del centro, Sistema Ibérico y Pirineos. Ganaderos y agricultores provocan, según el informe, el 75% de los incendios en España y se señala, además, como intencionado y no negligente el fuego causado por este motivo. Existe una “intencionalidad encubierta”, según reza el informe del ICONA.

Mientras en unas páginas se acusaba a los cazadores de quemar para favorecer ciertas especies, en otro apartado del documento se negaba que éstos puedan estar interesados en usar el fuego. Esta contradicción delataba la diversidad de autores y criterios en la redacción del informe, así como que algunos autores mantenían una clara afinidad con la actividad de la caza. Sorprendía la profusión de páginas y el énfasis que el informe puso en vincular incendios con la contestación social a la declaración de espacios protegidos, mientras que el interés urbanístico quedó zanjado

como una “leyenda de los sesenta”. El informe reconocía la motivación salarial o laboral como origen de incendios forestales.

Pero a pesar de las conclusiones del informe del ICONA, los datos que han seguido llegando a la base de datos desde la Guardería Forestal, el SEPRONA o las brigadas de investigación de incendios de las CC.AA. hablan de una economía del fuego, del interés urbanístico y de otros intereses ocultos como explicación a un pequeño porcentaje de los incendios forestales.

Las evidencias hablan de que en los años 80 la dinámica fuego-tala-urbanización afectó a una buena parte de los pinares costeros de Chiclana, Conil, Caños de Meca, etc. en la província de Cádiz. En 1992, el fuego allanaba el camino para construir el parque temático Terra Mítica y durante toda la década de los 90 los terrenos quemados pasaban a urbanizables en municipios como Marbella. La escasa o nula investigación de los incendios forestales sumado al hecho de que el proceso urbanizador se produjera años después del incendio hacía que la relación causa-efecto se diluyera. La “leyenda de los sesenta” a la que aludía el ICONA en 1995 sólo se frenó una vez que el código penal, las leyes forestales autonómicas y la Ley de Montes dejaron claro que no se podían urbanizar en 30 años los terrenos forestales afectados por incendios.

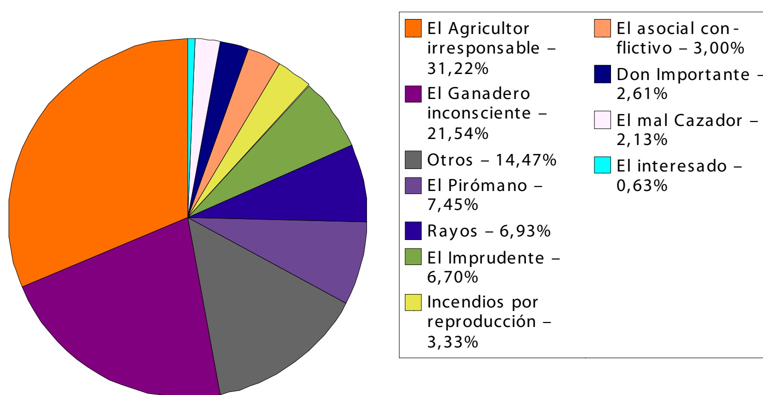
Un caso muy ilustrativo de este desinterés en llegar hasta el fondo de algunos incendios de interés económico fue el conocido como “Incendio de 22”. El 7 de agosto de 1994, un año fatídico en incendios forestales, se inició un incendio forestal que destruyó 14.283 ha de pinares en los términos municipales de Yeste y Molinicos, en la provincia de Albacete. Durante su desarrollo fueron evacuadas más de 20 aldeas y un total de 1.300 personas. Tanto los equipos dedicados a la extinción como responsables de la Junta de Castilla-La Mancha reconocieron que una avioneta había estado implicada en la propagación del incendio. A raíz de las denuncias realizadas y de las diligencias previas realizadas por la Guardia Civil, el Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Hellín llevó a cabo una exhaustiva investigación. En la instrucción del caso declararon como imputados pilotos, copilotos y gerentes de una empresa de medios aéreos contratada por el ICONA para la campaña de ese año. Las Administraciones pusieron obstáculos a la investigación dejando en evidencia que no tenían interés en que supiera la verdad sobre este incendio.

Todavía queda mucho por saber sobre el origen de los incendios en España. Según los datos del Ministerio de Medio Ambiente para el periodo 1996-2005, se desconocen las causas de más del 16% de los incendios y no hay datos en más del 30% de causa intencionada. Por tanto, el total de causas de incendios no clarificadas asciende al 47% del total de incendios.

Gráfico 1

Causas y motivaciones de los incendios forestales con datos (excluidos los de causa desconocida y los intencionados sin datos).

Datos del periodo 1996-2005



3 LA INVESTIGACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES

Hasta fechas recientes no había equipos especializados en la investigación de las causas de los incencios, con informes rigurosos y profesionales y un tratamiento adecuado de los datos y de la información.

El avance en los últimos años en este tipo de investigaciones ha sido muy importante tanto en la terminología y clasificación de las causas como en los frutos: a medida que aumenta el número de incendios forestales investigados a fondo se reduce la intencionalidad y crece el número de incendios por imprudencia. Y también está aumentando el número de detenciones, en especial en zonas como Galicia donde se producen la mitad de los incendios forestales del país.

Este impulso a la investigación de causas de incendios forestales recae sobre el SEPRONA, la Policía Autonómica y los Agentes de Medio Ambiente. Sin embargo el número de unidades del SEPRONA, Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, especializadas en la investigación de causas es todavía limitado aunque este Cuerpo ha estado siempre vinculado a la investigación de los incendios como delitos contra la naturaleza.
También existen las Brigadas de Investigación de Incendios Forestales, agentes de medioambiente especializados en esta función, están adscritos a las Consejerías de Medio Ambiente de las CC.AA. En algunas Comunidades, como Andalucía, existe también una unidad de la Policía Autonómica, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, que realiza investigación de causas.

WWF/Adena denunciaban en un informe de 2005 que es frecuente que un mismo incendio sea investigado por el SEPRONA y por las BIIF de forma independiente, lo que, dadas las limitaciones existentes, reducía el número de incendios forestales investigados. También, que la colaboración entre la Policía Autonómica y los Agentes de Medio Ambiente, ambos dependientes de la Junta o Gobierno autonómico correspondiente, solía ser buena, aunque siempre mejorable. Sin embargo, tachaban la cooperación entre la Policía Autonómica y el SEPRONA de deficiente. Esta organización pide protocolos de actuación donde prime la eficiencia de la investigación sobre la rivalidad de quién consigue la información.

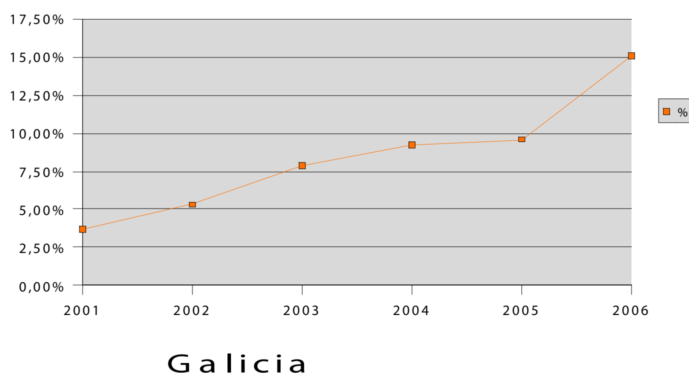
La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ha avanzado en este sentido al formar sus BIIF con tres personas, un ingeniero de montes o técnico forestal, un agente ambiental y un agente del SEPRONA.

El informe citado de WWF/Adena cree que se le debe dar la misma importancia a las causas desconocidas que a las motivaciones desconocidas, puesto que sirve de poco saber que un incendio es intencionado si no se sabe qué motivo lo provocó. Bajo esta consideración podemos afirmar que la investigación de causas es deficitaria en más de 8.000 incendios forestales al año, lo que supone un 40% del total de siniestros.

Queda aún mucho por hacer, pero un indicador del mayor esfuerzo en la investigación de causas se traduce en un mayor número de detenidos. Esto parece haber ocurrido en Galicia, con un aumento notable a raíz de la oleada de incendios de Agosto de 2006.

Gráfico 2
Porcentaje de detenidos sobre el total de incendios

Galicia 2001-2006



	Inc	Det	%
2001	648	24	3,70%
2002	921	49	5,32%
2003	586	46	7,85%
2004	682	63	9,24%
2005	1159	111	9,58%
2006	723	109	15,08%

4 LOS DETENIDOS POR DELITO DE INCENDIO FORESTAL

¿Cuántos, de todos los causantes identificados de incendios forestales, son detenidos? ¿Coincide la tipología de los detenidos con la estadística sobre causalidad?

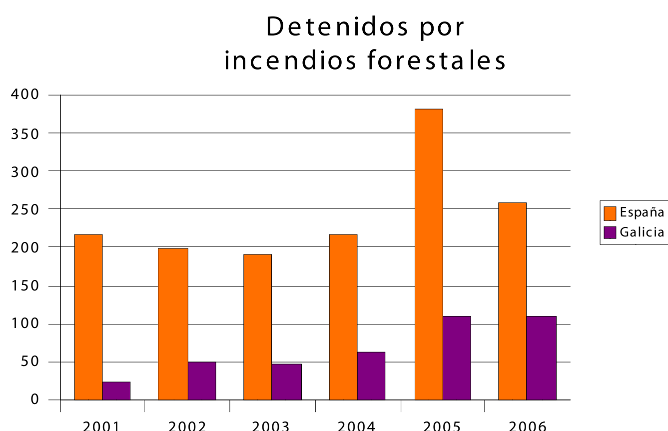
Recordemos que se desconoce el origen de, aproximadamente, el 47% de los incendios forestales y que por tanto sólo nos referimos a las detenciones y enjuiciamiento del 53% de causas conocidas.

Pero, ya lo hemos avisado, sólo un número pequeño de personas identificadas como causantes de incendios forestales son detenidas. Los datos revelan que en los últimos 10 años, sólo el 1% de los 20.000 incendios que se producen de media en España acaba con alguna detención. La mayoría de los atestados por incendio son archivados por no conocerse su autor. En muchos de estos casos, el informe policial presentaba algún detenido, pero la falta de pruebas impedía su procesamiento.

Los investigadores se enfrentan a muchas dificultades como las grandes extensiones que se deben explorar, la desaparición del agente que causó el incendio, la alteración de pruebas debido a la lluvia, el fuego o las labores de extinción, etc. tal y como apuntan portavoces del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil. Pero también denuncian otro factor: “la escasa colaboración de posibles testigos por no considerarse afectados por el incendio o por temor a represalias”.
La Guardia Civil lleva un registro numérico de los detenidos en España por provocar incendios forestales (ver Anexo 2) según el cual Galicia es la Comunidad Autónoma en la que más detenciones se producen por incendio forestal, superando la suma del total de detenidos del resto del territorio nacional y la cifra de países de nuestro entorno con una problemática similar o superior (Portugal, Grecia, Italia y sur de Francia).

Y la razón es que en Galicia, al margen de la mejora en la calidad de la investigación, tienen lugar la mitad de los incendios forestales que se producen en España, una media de 10.000 anuales. Esto permite una observación sociológica que puede ser de ayuda en el combate jurídico-penal de los incendios forestales y permite ver las carencias y limitaciones en la actual investigación de las causas de incendios forestales.

Gráfico 3
Detenidos por incendio forestal en Galicia en relación al total de detenidos por el mismo motivo en España.
Fuente: Greenpeace España con datos de la Guardia Civil



	España	Galicia	%
2001	218	24	11,01%
2002	198	49	24,75%
2003	192	46	23,96%
2004	217	63	29,03%
2005	381	111	29,13%
2006	258	109	42,25%

En el año 2001, el Departamento de Análise do Servizo de Policía Xudicial y la Unidade de Policía Xudicial da Zona de Galicia confeccionaron un informe sobre la autoría de los incendios forestales en esta comunidad para cuya elaboración se estudió a 667 personas relacionadas con los incendios forestales desde el año 1990 hasta el 2000, centrándose en el estudio de 271 autores de incendios intencionados o de móvil dudoso. Del estudio se puede extraer el siguiente resultado:

- Sexo: 249 hombres y 22 mujeres.
- Nacionalidad: 98% española.
- Lugares de Comisión: el 98% de los hechos fueron cometidos en o próximo al lugar de residencia.
- Grado de coordinación: El 90% actuaron en solitario. Un 10% de los detenidos provocaron más de un incendio, son reincidentes.
- Antecedentes: El 20% de los detenidos tenían antecedentes por otros delitos.

Otro estudio estadístico de la Guardia Civil en Galicia analiza una muestra de 530 imputados y detenidos en el periodo 1998-2005 llegando a las siguientes conclusiones:

- Sexo: 472 hombres y 58 mujeres.
- Nacionalidad: Todos españoles menos seis personas (tres venezolanos, un portugués, un cubano y un holandés).
- Lugares de comisión: se aprecia proximidad geográfica con el lugar de residencia.
- Grado de coordinación: Un 20% del total no actuaron solos.
- Antecedentes: 90 personas (17%) tenían antecedentes penales por otros delitos, 20 de ellos por delito forestal.
- Motivaciones:
  Regeneración de pastos y limpieza de fincas.
  Desequilibrados que gozan con el fuego o bien con el despliegue de medios de extinción.
  Venganzas y disputas entre vecinos o contra la Administración.
  Limpieza de fincas para la definición de los predios.
  Económicas
  Espantar animales (jabalíes, lobos), etc.

Tras la oleada incendiaria de 2006, la Fiscalía de Medio Ambiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia solicitó a la Guardia Civil una investigación para determinar la autoría, motivación y esclarecimiento de los incendios ocurridos en Galicia en el verano de 2006, en especial los ocurridos entre el 4 y 15 de agosto, en los que ardieron unas 80.000 hectáreas, murieron varias personas y se creo una gran alarma social. Como resultado de las investigaciones fueron detenidas 194 personas. La Fiscalía solicitó una caracterización socio-psicológica, de integración social y de grado de coordinación de los detenidos. Este esfuerzo por definir la tipología de incendiario ha sido hasta la fecha el estudio que más ha profundizado en las motivaciones y el perfil psico-social de los detenidos por incendios forestales en España.

58 de los 194 detenidos lo fueron por la oleada de incendios ocurrida entre el 4 y 15 de agosto. De ellos se extrajeron las siguientes conclusiones:

- Sexo: 53 hombres y 5 mujeres.
- Nacionalidad: 55 son españoles y 3 extranjeros (portugués, boliviano y letón).
- Edad: predominan las franjas de edad de 31 a 35 años (nueve detenidos), de 36 a 40 años (ocho detenidos) y de 56 a 60 (seis detenidos). Tres detenidos eran menores de edad.
- Lugares de comisión: actúan en su mismo término municipal o limítrofe al lugar de residencia.
- Antecedentes: Diez detenidos tenían antecedentes policiales, dos por incendio forestal.
- De las motivaciones destacan:
  imprudencias graves: lanzamiento de cohetes pirotécnicos, hogueras, colillas mal apagadas, mala conservación de tendidos eléctricos y vandalismo juvenil.
  intencionados: pirómanos y otros trastornos psicológicos combinados con el uso del alcohol, disputas familiares y con los vecinos, venganzas, limpieza de fincas, regeneración de pastos, despejar el monte para facilitar la caza y ausencia de motivación.

Un resultado similar se deriva de un análisis de los detenidos por incendios forestales en Galicia que han aparecido en los medios de comunicación y cuyos datos básicos y motivación aparecen en las noticias de prensa. Así, sobre una muestra de noticias de prensa escrita entre 1989 y 2005 se puede obtener información sobre las causas y la intencionalidad de 25 detenidos por quemar montes en Galicia en este periodo. Los datos relevantes son:

- Sexo: 22 hombres y tres mujeres.
- Edad: ocho detenidos menores de 40 años y cinco mayores de 70 años. Las tres mujeres tenían 60, 67 y 80 años.
- Nacionalidad: todos españoles, menos uno de México.
- Antecedentes: Siete incendiarios eran reincidentes o habían cometido diversos incendios. Dos detenidos tenían antecedentes penales, uno por incendio forestal.
- Motivaciones:
  Imprudencias graves: dos detenidos quemaban matorrales, uno quemaba para regenerar pastos y otro limpiaba la finca.
  Intencionados: siete trabajaban en brigadas municipales de lucha contra incendios y 1 era un pirómano.

Comparando las estadísticas de los factores y causantes identificados con los detenidos por la Guardia Civil como presuntos causantes de incendios forestales podemos concluir que "son todos los que están, pero no están todos los que son".

La detención de incendiarios no muestra algunos perfiles identificados en la estadística y documentados en la literatura sobre incendios forestales. ¿Donde están los cazadores? ¿Y los implicados en grandes incendios originados por una imprudencia pero de efectos devastadores y con consecuencias económicas importantes?

Aludiendo al gran número de discapacitados psíquicos o personas con trastornos mentales detenidos, el Fiscal especial de Incendios de Galicia, Álvaro García, expresó durante la oleada de incendios de agosto de 2006 en Galicia: "Es a los que cogemos porque son los únicos que confiesan" (El País, 03/10/2005).

5 EL ENJUICIAMIENTO DE LOS DETENIDOS

El Código Penal de 1995 incorpora, por primera vez en la historia del Derecho español, un apartado específico para los incendios forestales, incluyendo los siguientes supuestos:

- **Incendio provocado con peligro para la integridad física de las personas:** Según el artículo 351, las penas para aquellos que provocando un incendio pongan en peligro vidas humanas, serán de 10 a 20 años de prisión, pena que podrá variar en función de que sea mayor o menor el peligro causado.

- **Incendios de bosques o masas forestales:** El artículo 352 dispone que aquellos que incendien bosques o masas forestales se enfrentarán a penas de uno a cinco años, siempre que no haya existido peligro para la integridad física de las personas (en cuyo caso se aplicaría el artículo anterior, el 351). Aun así, estas penas se aplicarían en su mitad superior cuando el incendio alcance una especial gravedad, en función de la superficie afectada, de los efectos erosivos provocados en el suelo, o de la alteración producida en la vida animal o vegetal si el espacio fuera protegido. También se aplicaría la pena superior si el autor del fuego actuó para obtener un beneficio económico.

- **Incendios sin propagación o por negligencia:** El artículo 354 contempla los fuegos intencionados que no llegaron a propagarse, que tendrán penas de prisión de seis meses a un año, o los incendios que no se propagan por acción voluntaria y positiva del autor, en cuyo caso la conducta quedará exenta de pena.

- **Incendios provocados por imprudencia grave:** El Código Penal también establece, en su sección 5ª, que quien por imprudencia grave provoque alguno de los delitos de incendio penados en las secciones anteriores, será castigado con la pena inferior en grado, a las respectivamente previstas para cada supuesto.

- **Incendios en bosques privados:** El artículo 357 contempla que el incendio de bienes propios será castigado con la pena de prisión de uno a cuatro años.

Resumen de penas por incendio forestal

Intencionados con peligro para la integridad física

DE 10 A 20 AÑOS

Intencionados en bosques o masas forestales

DE 1 A 5 AÑOS

Intencionados sin propagación

DE 6 M. A 1 AÑO

Por negligencia sin propagación

SIN PENA

En bosques privados

DE 1 A 4 AÑOS

Imprudencia grave

Según cada caso con penas en su grado inferior.

Tras 12 años de vigencia del Código Penal ¿Cuántos y cómo son los condenados por incendio forestal? ¿Qué grado de éxito ha tenido la respuesta penal para combatir el problema de los incendios forestales?

La primera pregunta todavía no tiene respuesta. No se sabe cuántos detenidos pasan a disposición judicial ni cuántos van a la cárcel. La cifra no está disponible ni en el Ministerio de Medio ambiente ni en el de Justicia ni en el de Interior. Un gran número de atestado por incendio son archivados por no conocerse su autor. En muchos de estos casos, el informe policial presentaba algún detenido pero la falta de pruebas impedía su procesamiento.

Los fiscales no cuentan con medios suficientes para realizar las investigaciones pertinentes por lo que la mayoría de los casos acaban siendo sobreseídos y los culpables quedan en libertad. La Fiscalía de Medio Ambiente de Galicia considera que este desfase entre el número de sospechosos y condenas que finalmente se hacen efectivas se produce en muchos delitos. Pero esta "normalidad" ante la dificultad de probar el delito deja impune más del 90% de los incendios forestales.

Además de la dificultad para incriminar a los presuntos autores por la falta de pruebas, el enjuiciamiento de los incendiarios es largo y laborioso.

Los incendios forestales se juzgan en los Juzgados de lo Penal por el sistema de jurado. La composición del jurado suele tener una tramitación procesal lenta, ya que el ordenamiento jurídico español permite a todos los perjudicados que puedan acudir al procedimiento y hacer acusación, por lo que demora mucho el procedimiento. Pero muchos de los juicios con jurado no llegan a celebrarse, siendo frecuente un acuerdo entre las partes que evitan los gastos que conlleva la formación y mantenimiento de un tribunal popular.

Pese a que los abogados de los acusados tratan de llegar a conformidades con los representantes del ministerio público para agilizar los procedimientos, algunas fiscalías como las de Lugo y Pontevedra han expresado lo inapropiado de un tribunal popular para resolver los casos de incendios forestales.

Según reconocía en 1998 el anterior Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Ramón Gª Malvar, en los tres primeros años de aplicación del nuevo código penal sólo 2 personas habían sido juzgadas por provocar incendios en Galicia. En Lugo se celebraron 2 juicios con jurado popular contra dos personas acusadas de ocasionar incendios de manera deliberada. Una fue absuelta al no existir pruebas suficientes. Otro hombre, juzgado por provocar un incendio en el municipio lucense de As Nogais, fue condenado a arrestos de fin de semana ya que el jurado estimó que "actuó bebido y no sabía lo que hacía" (El Mundo 7/9/9).

En 2001 se conoció otro caso en donde el jurado popular absolvió a un incendiario. J.A.L.S., conocido como el "Temible Vilariño" fue durante largas temporadas el presunto autor de numerosos incendios forestales en Trasmonte (Friol, Lugo). Llegó a cumplir 7 años de cárcel por robar explosivos y

dinamitar una casa. Pero cuando compareció ante el jurado popular con una petición de 5 años de prisión por 3 incendios forestales, salió absuelto al no considerar el jurado popular pruebas suficientes el que la Guardia Civil lo pillase con un mechero caliente y una caja de cerillas (La voz de Galicia 1/7/01).

Existe por tanto una gran distancia entre las denuncias y las sentencias condenatorias. En 2001, de los más de 100.000 casos de infracciones ambientales que cada año denuncia el SEPRONA, unos 3.000 solamente son remitidos a los juzgados o fiscalías como presuntos delitos.

Si, como decía el Fiscal Jefe de Galica, en los dos años posteriores a la aprobación del nuevo código penal sólo 2 personas habían sido juzgadas por provocar incendios en Galicia y, el número de detenidos superaba la cifra de 250, sólo el 0,8% de los detenidos acaban siendo enjuiciados. Y esto ocurría en una Comunidad Autónoma como la gallega, donde se producen la mitad de los incendios forestales que ocurren en España. Todo indica que no ha habido “verdaderos culpables” de los incendios forestales pese a que el mismo fiscal jefe denunciaba la existencia de “tramas organizadas” dedicadas a ocasionarlos, hipótesis que nunca han tenido éxito en las investigaciones de la Guardia Civil.

La memoria de la Fiscalía General del Estado de 1998 reconoce el “enorme contraste entre el elevado número de incendios provocados que se producen y las escasas ocasiones en que se llega a formularse acusación por este tipo de delitos. Es más, la mayoría de las causas en las que se consigue identificar al autor, lo son por comisión imprudente del delito de incendio (…); así, por ejemplo, en el Principado de Asturias, durante el año 1998, han llegado a celebrarse cuatro juicios por incendios forestales”.

En una entrevista concedida al diario El País en 2005, Álvaro García Ortiz, Fiscal Coordinador de Incendios de Galicia reconocía que de los 10.000 incendios producidos ese año en Galicia, sólo se realizaron 1.000 atestados, de los cuales sólo 150 irían a juicio, en el resto no había pruebas suficientes. Hubo 140 detenidos, pero sólo 9 permanecían en prisión preventiva, uno de ellos, pendiente de ser juzgado desde 2004 y 7 de ellos tenían una minusvalía psíquica y eran semiimputables (El País, 3/10/2005).

6 LAS SENTENCIAS POR DELITO DE INCENDIO FORESTAL

Fuentes de la fiscalía de Medio ambiente reconocen que no existe una estadística de personas condenadas por incendios forestales. En declaraciones al diario El País (14/06/05) del Fiscal Coordinador de Incendios de Galicia, Álvaro García Ortiz, y la fiscal de medio ambiente de Orense, Carmen Eizo Bouzas, “de los 10.000 procedimientos abiertos desde hace 3 años, unos 500 han acabado en atestados y sólo 30 han resultado condenados”.

Todos los datos indican que durante los primeros años de aplicación del código penal las sentencias condenatorias por delito de incendio forestal han sido escasas.

En diciembre de 1999 Greenpeace España solicitó por escrito a las Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia información sobre las causas y sentencias por delito de incendios forestales. Sólo contestaron las Audiencias Provinciales de Almería, Sevilla, Huesca, Teruel, Zaragoza, Albacete, Cuenca, Soria, Valladolid, Girona, Castellón, Cáceres, Álava, La Rioja, Navarra y Madrid, pero la respuesta mayoritaria era que no había ningún procedimiento o resolución sobre incendios forestales. En dos casos remitían nuestra petición a otras instancias y sólo Sevilla y Soria daban alguna información.

En el caso de los Tribunales Superiores de Justicia de las CC.AA., la respuesta fue similar. El Fiscal Jefe de la Comunidad Valenciana dio traslado de nuestra carta al Coordinador de Medio Ambiente y el de La Rioja al de Estadística. Sólo aportó datos el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El silencio de 31 Audiencias Provinciales y el “no hay sentencias” de otras 14 es muy revelador. Los Tribunales Superiores también confirmaron las sospechas. Pese a no haber seguimiento de los casos por este delito, las mismas instancias judiciales estaban diciendo que no había sentencias por este motivo.

Según la información enviada a Greenpeace por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, entre 1995 y 1999 se habían celebrado 22 juicios en primera instancia y 6 en segunda instancia por delitos de incendio forestal. En Cataluña, y para el periodo 1995-1999, sólo hay 17 personas condenadas en firme por delito de incendio.

En Lugo, en el periodo 1995-1997, se celebraron 2 juicios con jurado popular contra dos personas acusadas de ocasionar incendios de manera deliberada. De la lectura de la memoria de la Fiscalía General del Estado de 1995 podemos saber que en la Fiscalía de León se siguieron cuatro Procedimientos Abreviados por delito de incendio en esta provincia. Situación similar se extrae de la memoria de la Fiscalía General del Estado 1998: en el Principado de Asturias, durante el año 1998, han llegado a celebrarse cuatro juicios por incendios forestales; de la misma manera, hubo tres dictadas por Tribunales de Valencia.

Según la Fiscalía de Medio Ambiente de Galicia, en los años 2005 y 2006 hubo 20 y 28 sentencias respectivamente en esta CC.AA. por delito de incendio forestal en Galicia, la mitad de ellas absolutorias y los juicios por negligencias acumulan más sentencias absolutorias que los intencionados. Se desconoce el número exacto de sentencias durante el primer semestre de 2007. De los 194 detenidos por incendios en Galicia en 2006, sólo uno continua en prisión preventiva. Una gran parte de los casos han sido sobreseídos y por los sucesos de agosto de 2006 ha habido 3 sentencias por negligencias, 1 condenatoria (Juzgado de lo Penal de Orense) y dos absolutorias (JP de Orense y JP de A Coruña).

Ante esta ausencia de una estadística de personas condenadas por incendios forestales o sobre la respuesta penal por incendios de bosques y montes, Greenpeace España he realizado una recopilación de sentencias para intentar averiguar qué tipo de personas son condenadas por este motivo.

El listado ha sido elaborado a partir de diversas fuentes: la escasa información que desde las Fiscalías de Medio Ambiente se nos ha remitido; la información contenida en las memorias de la Fiscalía General del Estado que recogen el número de sentencias pero sin arrojar datos sobre los incendios concretos; las sentencias que han recibido la atención de los medios de comunicación y que han sido publicadas en prensa escrita o están disponibles en Internet. Las hemerotecas han sido una buena fuente de información de partida para buscar incendios, detenidos y sentencias condenatorias disponibles en Internet. Buena parte de las sentencias de los años 2005-2006 proceden del estudio realizado por María Jesús Pérez Sánchez para un artículo galardonado en el concurso de periodismo ambiental convocado por la agencia Efe.

Los resultados de esta investigación pueden verse en los cuadros 1 y 2.

Galicia encabeza el listado con 21 sentencias (19 condenatorias y dos absolutorias), sigue Castilla y León 12 (nueve y tres), Asturias 10 (10 condenatorias), Andalucía 10 (ocho y dos), Cataluña 8 (ocho condenatorias), Comunidad Valenciana tres (tres condenatorias) y Castilla La Mancha dos (condenatorias). Canarias, Madrid, Cantabria y Baleares tienen una sola sentencia condenatoria y Aragón, La Rioja y Extremadura una única absolutoria cada una.

Por delito de incendio por negligencia hemos podido recopilar 45 sentencias, aunque no en todos los casos hemos encontrado datos sobre la causa o motivación. De las 32 sentencias condenatorias (una de ellas a un extranjero), en 23 casos hemos encontrado información sobre la causa o motivación:

- Ocho condenados por quemas de rastrojos

- Dos por quema para pastos
- Tres trabajadores forestales y dos voluntarios de Protección Civil
- Dos personas con problemas psíquicos
- Dos ex alcaldes (vertederos ilegales)
- Dos responsables de mantenimiento de una empresa eléctrica
- Un imprudente por barbacoa
- El Ministerio de Defensa por maniobras militares

Por incendios intencionados hemos encontrado información sobre 32 personas juzgadas, una de ellas de nacionalidad mexicana. Hay datos sobre motivación en 17 casos, de la que se puede extraer la siguiente información:

- Siete son pirómanos y/o personas con algún trastorno psíquico
- Tres por quema de pastos
- Un trabajador de los medios de extinción
- Un grupo de jóvenes sin motivación aparente
- Tres motivados por venganza y/o conflictos con vecinos
- Un imprudente por cigarrillo
- Un menor

7 GRANDES INCENDIOS: CAUSAS Y RESPUESTA PENAL

Las causas y motivaciones de los grandes incendios, los más dañinos, son también una pista para identificar a los incendiarios y las circunstancias que los rodean, ya sean personas físicas o jurídicas.

Según el Ministerio de Medio Ambiente, las causas de los 30 mayores incendios del decenio 1996-2005 fueron: rayo (6 incendios), quemas agrícolas (2), hogueras (2), línea eléctrica (1), quema de basura (1), maniobras militares (1) y ferrocarril (1). Un incendio fue por otro tipo de negligencia y en 15 incendios hay intencionalidad, pero se desconoce la motivación.

Entre los 56 incendios mayores de 5.000 hectáreas, los mayores incendios en la historia reciente (periodo 1968-2005), las causas fueron: rayo (11 incendios), quemas agrícolas (4), hogueras (4), línea eléctrica (3) y vertederos/quema de basuras (2). El resto son otras negligencias (fumador, trabajos forestales) e intencionados en los que se desconoce la motivación.

Sólo unos pocos de estos incendios ha encontrado una respuesta penal en los últimos años. En algunos casos sangrantes han quedado muchas

Cuadro 1
Sentencias encontradas por delito de incendio forestal según sentencia

Periodo	nº de sentencias	sin datos	absolutorias	condenatorias
1995-1999	35	4	5	26
2000-2007	59	4	9	46
Total	94	4	14	72

Cuadro 2
Sentencias encontradas por delito de incendios forestales según intencionalidad

Periodo	nº de sentencias	sin datos	negligencia	intencionado
1995-1999	35	15	11	9
2000-2007	59	4	34	23
Total	94	19	45	32

preguntas por contestar, muchas incógnitas sobre la actuación de los servicios de extinción o el papel jugado por las algunas administraciones locales en el papel del fuego a la hora de cambiar los usos urbanísticos.

Es el caso del “Incendio de Yeste” uno de los mayores incendios de España, donde convergen una opinión unánime sobre el carácter intencionado y organizado y el interé económico. Tras tres años de investigaciones, en julio de 1997 se decretó el sobreseimiento provisional del caso a petición del fiscal “por resultar acreditada la comisión del delito que ha dado motivo a la formación de la causa pero no la persona o personas responsables del hecho”. Aunque todas las investigaciones conducían a que el origen del incendio fueron los artefactos lanzados por una avioneta perteneciente a una empresa de medios aéreos contratada por el antiguo ICONA para la campaña de extinción de 1994, el delito ha quedado impune, cerrado en falso y sin haber depurado responsabilidades y sin ni siquiera celebrarse juicio.

Existían muchos indicios para acusar a 3 imputados pero el ICONA obstaculizó la investigación demorando la entrega de partes de vuelo y trasmitiendo erróneamente la información; la Policía Judicial de Madrid actuó de manera poco profesional y diletante; la base aérea desde la que despegó la avioneta ocultó a la Policía Judicial los diarios de vuelo donde se registran los aterrizajes y despegues de aeronaves; la casa del juez que instruyó el caso fue registrada en dos ocasiones y su teléfono intervenido. No interesaba saber la verdad, ya que todo parece indicar que el “Incendio de Yeste” hubiera dejado al descubierto el verdadero rostro de la denominada “economía del fuego”.

Algo parecido podríamos hablar del incendio de los terrenos donde ahora se asienta el parque temático Terra Mítica. Este parque temático se construyó sobre una zona de bosque próxima a Serra Cortina que desapareció tras un incendio intencionado en agosto de 1992 que calcinó la mayor parte de las 450 ha de masa forestal. El entonces alcalde de Benidorm, Eduardo Zaplana, declaró al día siguiente del incendio: “Esta ciudad no puede permitirse el lujo de perder un palmo de zona verde más”. La zona no sólo no se repobló sino que durante los siguientes años y mediante filigranas urbanísticas ilegales se modificaron los usos predominantemente forestales para permitir la construcción de hoteles, apartamentos turísticos, los edificios del Parque, viales, etc. configurando el actual parque temático. ¿Cómo pudo ocurrir esto sin recibir la atención de la Fiscalía?

Según datos del Ministerio de Medio Ambiente, desde 1996 las maniobras militares han causado 101 siniestros que han calcinado 6.130,88 hectáreas, 3.296,69 de ellas arboladas. Se han identificado 86 causantes de estos siniestros. Pero los cálculos de Greenpeace con datos concretos de incendios por este motivo desde 1996, cifran la superficie quemada en 11.000 hectáreas de monte. Esto supone el 1% de la superficie afectada por incendios desde 1996, pero el 6% de la superficie quemada por negligencias y causas accidentales desde el mismo año.

En los últimos 10 años los incendios producidos por este maniobras militares o ejercicios de tiro han ido en aumento y crece el número de grandes incendios, mayores de 500 hectáreas, como consecuencia de estas actividades: en septiembre de 1998, un disparo de mortero en el polígono de El Teleno (León) causa un incendio que quema 3.300 hectáreas; en septiembre de 2004, durante un ejercicio de tiro de helicópteros en el campo de tiro de San Gregorio (Zaragoza), se produce un incendio que afecta a 700 hectáreas; en septiembre de 2005, de nuevo las maniobras militares en el polígono de tiro de la Sierra del Teleno (León) calcinan 4.500 hectáreas; en septiembre de 2005, y en el polígono militar Conde de Gazola (Ferral de Bernesga, León), arden 1.500 hectáreas; y, finalmente, en agosto de 2007, un proyectil sin explotar produjo un incendio en el polígono de tiro de Cerro Muriano (Córdoba), donde han ardido más de 6.000 hectáreas.

Sólo el incendio de 1998 en El Teleno ha tenido una sentencia condenatoria. El 11 de enero de 2005, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia del año 2000 de la Audiencia de León y condenó al Ministerio de Defensa a indemnizar por un valor de 216.333 euros a ayuntamientos, vecinos,

apicultores, cazadores y propietarios forestales, afectados.

Los incendios provocados por maniobras militares son considerados negligencias, pese a que algunas CC.AA. han prohibido las maniobras militares en época estival o la utilización de munición no autorizada, lo que supone un incumplimiento claro de la normativa sobre incendios forestales.

Dos incendios de grandes dimensiones en Cataluña, en 1994 y 1998, han sido imputados al mal mantenimiento de las líneas eléctricas. La Audiencia Provincial de Barcelona absolvió a la empresa FECSA del incendio que a partir del 4 de julio quemó 25.800 has en Calders y provocó la muerte de dos personas. Previamente, los Juzgados de Manresa y Granollers habían condenado a la empresa a pagar indemnizaciones por valor de 217.000 euros a los afectados.

Sin embargo, el incendio originado en Aguilar de Segarra el 18 de julio de 1998, que duró 12 días y quemó 18.000 ha, sí acabó en condena contra esta empresa eléctrica. La Audiencia de Barcelona condenó en mayo de 2007 a dos jefes de zona de FECSA a dos años de cárcel e indemnizaciones a los afectados (todavía sin determinar) por imprudencia grave en este incendio.

En una entrevista publicada por un medio de comunicación, Álvaro García Ortiz, Fiscal Coordinador de Galicia, criticaba que algunos casos, como los incendios producidos por tendidos eléctricos o chispas de trenes, no lleguen al juzgado (El País 3/10/05).

Por eso hay que dar la bienvenida a actuaciones como la de la Fiscalía de Ourense que, actuando de oficio, se ha querellado contra la Xunta de Galicia y la empresa eléctrica FENOSA por un delito continuado de incendio imprudente. La denuncia les imputa 10 incendios forestales registrados en distintos puntos de Ourense entre julio y septiembre de 2005 y durante agosto y septiembre del año 2006. La querella criminal acusa a la compañía de contravenir las normas legales y reglamentarias vigentes, al no realizar las oportunas y obligadas tareas de mantenimiento de las redes eléctricas.

Los éxitos de este enfoque de trabajo preventivo más activo por parte de la fiscalía tiene antecedentes en la Comunidad Valenciana. A comienzos de la década de los 90, la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana instó a los ayuntamientos con vertederos municipales causantes de incendios forestales a cumplir las normas de seguridad y distancias respecto de las masas forestales circundantes.

Previamente, la Guardia Civil había investigado y documentado una relación de 121 vertederos, de los cuales 40 incumplían la ley. Los datos estadísticos decían que el 20% de los incendios en esa provincia tenían como causa directa o indirecta el emplazamiento de los vertederos y su combustión. Algunos ayuntamientos aludidos tomaron medidas para evitar incendios y los que no contestaron al requerimiento de la fiscalía fueron visitados nuevamente por el SEPRONA. El Ministerio Fiscal acabó presentando querella contra los municipios por el delito del artículo 347 bis del Código Penal. El resultado final fue, según la misma Fiscalía, altamente satisfactorio.

En el trienio 2003-2005 los grandes incendios han representado más del 40% de la superficie anual afectada, algo que no ocurría en los últimos 10 años. Los grandes incendios de 2006 y 2007 en Galicia y Canarias, respectivamente, pueden redundar en esta idea.

Por este motivo la negligencia como origen de incendios tiene que ser nuevamente revisada a la luz de la magnitud, virulencia y mayor frecuencia de estos grandes incendios, obligando a ciertos cambios legales. La tipología imprudente, aplicable a la persona jurídica, debería ser objeto también de sanción directa en aquellos casos de empresas que por no adoptar precauciones debidas (pirotécnicas, ferroviarias, suministro eléctrico) dan lugar a incendios forestales.

Los tipos penales para los incendios por negligencia han sido ya causa de crítica desde Fiscalías como las de Ciudad Real y Sevilla, que denunciaban en la memoria del Ministerio Fiscal de 2006 “la escasa valoración de la importancia y peligrosidad de actuaciones negligentes, tanto activas como pasivas, en la generación del fuego” dentro de una tendencia “de los órganos judiciales a la minimización de la gravedad de las conductas que exponíamos en general respecto a la delincuencia

medioambiental."

En la Memoria de la Fiscalía General del Estado de 1998 ya se afirmaba que la jurisprudencia considera constitutivo de imprudencia temeraria la omisión por los responsables de mantenimiento de las empresas eléctricas del debido cuidado y diligencia en la conservación de las líneas eléctricas y de sus zonas de seguridad exigido por la legislación vigente en materia de prevención de incendios forestales.

8 PERFILES DE LOS QUE QUEMAN EL MONTE

Una vez analizadas las estadísticas de causalidad de los incendios forestales del Ministerio de Medio Ambiente, la tipología de los detenidos según los informes de la Guardia Civil (con énfasis en el caso gallego) y la información que se puede extraer de una muestra representativa de las sentencias condenatorias a los responsables por este delito ambiental, hemos confeccionado el perfil de los ocho principales responsables de quemar los bosques españoles.

Hoy Greenpeace les señala con el dedo. Pero la sociedad ya les ha repudiado, los bomberos y los equipos de extinción les temen, la Guardería Forestal sospecha quiénes son, los equipos de investigación buscan pruebas incriminatorias para detenerles, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado les buscan y, en la mayoría de los casos, la justicia española ya les ha condenado alguna vez.

Agricultor irresponsable

Hombre que vive de la agricultura, preferentemente en el centro y noroeste de España. Utiliza el fuego de forma frecuente para quemar rastrojos (cosechas ya segadas), restos de podas de cultivos leñosos (vid, olivo, cítiricos) o quemar los lindes para eliminar vegetación invasiva, malas hierbas, plagas y enfermedades, ahuyentar animales (roedores), etc. Quemaba rastrojos su abuelo, su padre y ahora él. Hace uso del fuego sin autorización, sin tomar precauciones ni tener en cuenta los riesgos y las condiciones de viento y temperatura y con poca o nula capacidad de hacer frente a una situación de peligro.

Total incendios atribuidos
34.255
31,22%
Superficie quemada
95.636
13,90%
Causantes identificados
3.067
23,49%

Antecedentes penales

El agricultor irresponsable acumula gran parte de los juicios por incendio forestal imprudente en España. Sólo entre 2005 y 2006 las Audiencias Provinciales le juzgaron más de 10 veces con penas de entre 6 y 8 meses de prisión y multas de 500 €por provocar incendios en Asturias, Burgos, Pontevedra, Orense, A Coruña, Cuenca y León. Las superficies quemadas por sus actividades irresponsables van desde unos pocos metros cuadrados hasta 120 hectáreas.

Actuaciones más dañinas

- Vandellós, Tarragona- 11 de diciembre 1981 - 7.659 hectáreas

- Garachico, Tenerife- 24 de septiembre 1983 - 6.690 hectáreas

- Pinofranqueado, Cáceres- 13 de agosto 2003 - 6.365 hectáreas + 2.711 no forestales

Titulares destacados

- Diario de Burgos, 07/10/2000 – La quema ilegal de rastrojos ha arrasado más de 7.000 hectáreas

- Ideal de Granada, 07/06/2001- La quema de rastrojos causa de más del 30% de incendios forestales

- Diario de Navarra, 22/09/2001 - Denunciados 73 agricultores por incumplir normas en rastrojeras

Ganadero inconsciente

Hombre de edad avanzada, dueño o responsable de cuidar ganado y muy familiarizado con el monte.

Como en el caso del agricultor, sigue practicando un método ancestral de detener el avance del matorral y de alimentar a su ganado a partir de la regeneración del pasto y el matorral. También utiliza el fuego para la abrir accesos al ganado donde el matorral ha colonizado el monte.

Antecedentes penales

En febrero de 2004 y en el lugar de Las Machorras (Espinosa de los Monteros, Burgos), un ganadero inconsciente, acompañado de su hijo, provocó un incendio por el que fue condenado a un año de prisión y 375 € de multa. Otro ganaero fue condenado a 9 meses de prisión por provocar un incendio en Agatocín (Málaga) en 1999. En Asturias otro más fue condenado a 8 meses de prisión e indemnización por gastos de extinción y pérdidas ocasionadas por utilizar el fuego para eliminar matorral y generar pastos provocando un incendio que quemó dos hectáreas.

Actuaciones más dañinas

- Entorno del P.N. Lago de Sanabria, Zamora – 29 /09/2005 y 01/10/2005 - 3 incendios, 10.000 ha

Titulares destacados

- El País, 17/08/1998 - Las prácticas agrícolas tradicionales originan el 80% de los incendios forestales

- Diario de León, 20/05/2001 – Sólo 42 municipios, de León y Zamora, acaparan el 60% de los incendios

- El Adelanto de Salamanca, 28/06/2001 – La quema de pastos causa el 75% de los siniestros

- El Día de Andalucía, 15/07/2001 – Detenido un anciano que provocó un incendio en Puebla del Río

Total incendios atribuidos
23.631
21,54%
Superficie quemada
182.393
26,51
Causantes identificados
759
5,81%

Pirómano

Hombre de menos de 40 años, con baja cualificación profesional y que obtiene satisfacción e incluso se excita observando la acción del fuego, pero sin intención de hacer daño. Su patología, que pasa frecuentemente desapercibida, consiste en un trastorno del control de los impulsos. Asociado frecuentemente al consumo abusivo de alcohol. No hay tantos como se deduce de la estadística de incendios intencionados, ya que no se ha establecido bien la frontera entre pirómano y otros trastornos mentales o comportamientos asociales y vengativos. Los expertos estiman en 100 el número de pirómanos en España, responsables de algo más del 2% de los fuegos.

Total incendios atribuidos
8.175
7,45%
Superficie quemada
34.207
4,97%
Causantes identificados
128
0,98%

Antecedentes penales

Se tiene constancia de que desde 1995 han sido condenados al menos 9 pirómanos por provocar incendios forestales y otro ha sido absuelto por el mismo motivo. Las 9 condenas impuestas en las 13 sentencias conocidas van desde 8 meses de prisión hasta 8 años de cárcel con multa. En la mayoría de los casos incluye el internamiento en centro psiquiátrico.

Actuaciones más dañinas

- Provincia de Lugo - Agosto de 2004 - 10 incendios

- Chiclana, Cádiz - Julio de 2006- 3 incendios, 300 evacuados, 20 viviendas afectadas.

- Rioseco de Tapia, León - Septiembre de 2005- 700 ha

Titulares destacados

- Tiempo, 30/08/1999 – Jugar con fuego. Sólo

un 2% de los incendios son atribuibles a estos enfermos mentales

- ABC, 08/08/2001 – Locos por el fuego. Los pirómanos participan como voluntarios en la extinción

- ABC, 08/08/2006 - Los pirómanos actúan cuando tienen entre 15 y 30 años

- La Región, 28/10/2006 – Condenado a dos años de cárcel un ex funcionario de Tráfico que provocó varios incendios

Asocial conflictivo

Joven inadaptado y conflictivo, con carencias afectivas, desarraigo familiar, posibles antecedentes delictivos, consumidor de alcohol o drogas, que utiliza el fuego para una mezcla de venganza, rabia o llamada de atención. Es frecuente la reincidencia. Se dedica de manera temporal a trabajos agrícolas, forestales, de extinción de incendios, etc. Una parte importante de los incendios atribuidos a pirómanos son suyos, así como algunos de los que se atribuyen a actividades económicas.

Total incendios atribuidos
3.286
3,00%
Superficie quemada
31.689 ha
4,61%
Causantes identificados
91
0,70%

Antecedentes penales

Su perfil psicosocial provoca su confusión con los pirómanos y sus diversas dedicaciones con las actividades profesionales propias del campo. En 2001, una persona que responde a este tipo de trastorno provocó un incendio en Puerto del Moral (Huelva) como venganza ante los conflictos de tierras con sus vecinos, por lo que fue condenado a 2 años de cárcel y 2.160 €de multa. El Juzgado de lo Penal de León emitió también una condena en 1996 por delito continuado de incendio forestal (quemó 700 hectáreas en Rioseco de Tapia, León) a una persona con antecedentes penales a la que se le aplicó eximente incompleta por enajenación mental con el agravante de reincidencia.

Actuaciones más dañinas

- Puerto Moral, Huelva – 2001- 2, 5 ha

- Cercedo, Pontevedra – agosto de 2006 – 8.000 hectáreas y murieron 3 personas

- Sierra de Altamira, Cáceres – 12 de agosto de 2006 – 3.200 hectáreas, 190 evacuados

Titulares destacados

- El Mundo, 01/08/1998 – Dos jóvenes incendiaron las 27.000 hectáreas en Cataluña por venganza

- Hoy, 15/08/2006 – Los dos detenidos por quemar la Sierra de Altamira lo hicieron por venganza

- El País, 05/08/2007 - “Dejó el monte lisito como una tabla”

Mal cazador

Es un “zorro”, buen conocedor del espacio forestal y de los requerimientos de la caza. El fuego le sirve para favorecer especies como la perdiz, el conejo y la codorniz, que necesitan espacios abiertos. También le sirve para facilitar el tránsito de las presas y protestar contra el “acotamiento de la caza” o limitaciones a su actividad. Muy imaginativo a la hora de fabricar artefactos incendiarios y especialista en no ser detectado ni detenido.

Total incendios atribuidos
2.342
2,13%
Superficie quemada
30.093 ha
4,37%
Causantes identificados
18
0,14%

Antecedentes penales

Su habilidad no ha permitido su detención y enjuiciamiento hasta la fecha. No se han encontrado sentencias condenatorias a cazadores en España

pese a que se les atribuyen 2.342 incendios para el periodo 1996-2005.

Actuaciones más dañinas

- Bermes, Pontevedra - 4 de agosto 2006 - 300 hectáreas

- Baña, A Coruña – 7 de agosto de 2006 – 12 hectáreas

Titulares destacados

- El Norte de Castilla, 06/12/1999 - Los aficionados a la caza originan el 4% de los fuegos

- Diario de Córdoba, 21/08/2000 – Medio Ambiente pide a los cazadores que extremen la precaución por el peligro de incendio

El Imprudente

Hombre o mujer que o bien vive en el medio rural o lo utiliza como lugar de recreo. Suelen ser domingueros y usuarios de barbacoas, fumadores inconscientes o artífices de hogueras mal apagadas, etc. Es ese ciudadano que no extrema las precauciones porque piensa que nunca le va a pasar a él.

Total incendios atribuidos
7.348
6,70%
Superficie quemada
53.908 ha
7,83%
Causantes identificados
1.011
7,74%

Antecedentes penales

En agosto de 2002 un imprudente hizo una barbacoa que generó un incendio con resultado de 65 hectáreas en Málaga, por lo que fue condenado a 1 año y 1,2 millones de €de indemnizaciones a los afectados. El mismo origen tuvo un incendio de 900 hectáreas en Lanzadita (Ávila) pero los imprudentes fueron absueltos por la Audiencia Provincial de Ávila. El incendio de Guadalajara de 2005, que calcinó 13.000 ha y donde murieron 13 personas es, hasta la fecha, el peor incendio conocido provocado por este tipo de personaje.

Actuaciones más dañinas

Garafía, isla de La Palma - 29 de julio de 2000 - 5.666 hectáreas
Riba de Saelices, Guadalajara - 16 de julio de 2005 - 12.733 hectáreas y 13 fallecidos
Lanjarón, Granada - 22 de septiembre 2005 - 2.600 hectáreas, parte en el Parque Nacional de Sierra Nevada

Titulares destacados

Ideal de Granada, 16,/07/2001 – Detenidos cuatro jóvenes por incendiar la Sierra de Moclín tras una barbacoa
La Voz de Asturias, 06/06/2001 – El fuego pudo provocarse por la colilla de una persona que acudió a comer el bollo
El País, 17/07/2005 - Una barbacoa mal apagada originó el fuego ayer en la Cueva de los Casares, al norte de la provincia.

Los 3 mayores incendios causados por El Imprudente:

5 de julio de 1994. Requena, Valencia (fumador)- 24.064 ha forestales + 706 no forestales
16 de julio de 2005. Riba de Saelices (hoguera) 12.733 ha forestales + 155 no forestales
14 de noviembre de 1975. Canillas de Aceituno, Málaga (hoguera) 9.202 ha forestales

Interesado

Personaje variopinto que obtiene algún beneficio con el incendio, como prolongar su contrato laboral, cobrar más horas extras, cobrar por provocar el incendio, etc. El mercado de la extinción de incendios mueve tantos intereses que han configurado una “economía del fuego” que está generando una “necesidad” de que haya incendios forestales. Este personaje también es responsable de un buen número de incendios de causa desconocida o donde se especula sobre posibles intereses ocultos. Gracias a los cambios legislativos de la última década la imposibilidad de recalificación urbanística tras un incendio ha

desmotivado al Sr. Interesado.

Total incendios atribuidos
686
0,63%
Superficie quemada
2.176 ha
0,32%
Causantes identificados
16
0,12%

Antecedentes judiciales

En 2006 la Audiencia Provincial de Ourense condenó a un joven, como autor, y al Sr. Interesado, un empleado en el servicio de defensa de incendios, como inductor, a uno y dos años de cárcel respectivamente, y multas superiores a 2.000 € a ambos. El Interesado pagó 9 € al autor para que quemara el monte. El autor del gran incendio de Gran Canaria de agosto de 2007 también alegó su deseo de prolongar su contrato laboral.

Actuaciones más dañinas

Yeste, Albacete - 7 de agosto 1994 - 12.895 hectáreas + 1.300 no forestales
Benidorm, Alicante - Agosto de 1992 - 450 hectáreas y posterior recalificación (Terra Mítica)
Isla de Gran Canaria - 27 de julio 2007 - 8.000 hectáreas y más de 5.000 evacuados

Titulares destacados

ABC, 30/08/1994 – Sospechan que los incendios de Granada hayan sido provocados por retenes para no ir al paro
Diario 16, 13/08/1994 – La Guardia Civil investiga los vuelos de la supuesta “avioneta incendiaria” en Yeste
El Mundo, 13/08/1994 – Un concejal del PP manifiesta que el servicio de extinción de incendios es una mafia
Cinco Días, 05/07/1996 – Eulen e ICI entran en el mercado de la extinción de fuego, que mueve 21.000 millones en España
La Razón, 1998 – Numerosos ayuntamientos españoles recalifican suelo quemado para convertirlo en urbanizable
Diario 16, 18/08/1999 – Una argucia de Gil le permitirá especular con el suelo forestal de Marbella
El Periódico de Cataluña, 30/07/2007- El forestal de Canarias causó el fuego para no perder su trabajo

Don Importante

Persona respetable al que no se le puede vincular directamente con el fuego, nunca tiró una cerilla o un cigarrillo sin apagar pero ocupa un puesto de responsabilidad en una empresa eléctrica, en el Ministerio de Defensa, en RENFE, en un ayuntamiento, empresa de servicios forestales, etc. De sus responsabilidades se derivan decisiones que afectan al estado de conservación de las infraestructuras de distribución eléctrica, el estado de las cunetas de las vías de tren o las autopistas o de las medidas de precaución en los trabajos forestales que se realizan en verano.

Total incendios atribuidos
2.864
2,61%
Superficie quemada
46.580 ha
6,77%
Causantes identificados
2.849
21,82%

Antecedentes penales

La Audiencia de Barcelona condenó a dos señores importantes (ex alcaldes de Corbera de Llobregat) en 2002 a 9 y 15 meses de inhabilitación respectivamente y multas de 45.076 € por la autorización de un vertedero ilegal que originó varios incendios entre 1991 y 1995. La misma Audiencia condenó en mayo de 2007 a dos responsables de la empresa FECSA-ENDESA por el incendio que quemó 17.675 hectáreas en julio de 1998 originado por el sobrecalentamiento de una línea eléctrica en mal estado; el jefe de zona y el responsable de mantenimiento fueron condenados. En octubre de 2005 un Teniente Coronel y un Coronel fueron absueltos por la jurisdicción militar por “imprudencia en acto de servicio de armas con resultado de daños” tras calcinar 3.000 hectáreas durante unas maniobras militares en el polígono de

El Teleno (León).

Actuaciones más dañinas
Moratalla, Murcia - 4 de julio 1994 - 25.579 hectáreas + 2.818 no forestales – Línea eléctrica
Montmajor y Aguilar de Segarra, Barcelona - 4 de julio 1994 y 18 de julio 1998- 2 incendios: 13.323 ha + 3.977 no forestales (en 1994) y 12.511 ha +5.164 no forestales- Ambos líneas eléctricas.
Campo de tiro de El Teleno, León - Septiembre de 1998 y septiembre de 2005 - 2 incendios: 3.300 hectáreas en 1998 y 4.500 en 2005.
Sierra Norte de Madrid - 17 de agosto 1998 - 7 incendios provocados por un tren Talgo

Titulares destacados
Avui, 13/10/1998 – L'incendi d'Aguilar de Segarra va començar en un línia eléctrica
Guardabosques.net, 11/05/2005 - El Tribunal Supremo condena a Defensa por el incendio del Teleno

9 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Los responsables de quemar los montes españoles se pueden clasificar en una serie de personajes con características comunes en función de su relación con el medio rural, su actividad profesional, su grado de conflictividad social y sus trastornos psicológicos.

Pese a ser un problema de primer orden y al que los españoles identifican como el principal problema ambiental del país, todavía se desconoce el origen del 47% del total de incendios forestales.

Aunque la vía penal no debe ser la única ni la principal herramienta para prevenir este problema, la detención y enjuiciamiento de los causantes de incendios forestales está todavía por desarrollar. No se sabe cuántos y quiénes han sido condenados por quemar los montes. Ninguna administración dispone de datos sobre cuántos detenidos por este motivo pasan a disposición judicial o cuántos van a la cárcel. Se instala en la ciudadanía la sensación de impunidad y muy pocos de los grandes incendios provocados por personas jurídicas han sido perseguidos por la Justicia.

Greenpeace señala con el dedo a los 8 personajes que resumen la realidad de los incendiaros españoles. La sociedad ya les ha repudiado, los bomberos y los equipos de extinción les temen, la Guardería Forestal sospecha quiénes son, los equipos de investigación buscan pruebas incriminatorias para detenerles, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado les buscan y, en la mayoría de los casos, la justicia española ya les ha condenado alguna vez.

Pero son necesarios cambios importantes para poder reducir el número y la actividad de estos personajes. Greenpeace propone las siguientes medidas:

- Seguir realizando mayores esfuerzos en el estudio de las causas de los incendios forestales como herramienta básica de la prevención.

- Conseguir una eficaz y coordinada investigación policial, bien dotada de medios humanos y técnicos, que permita poner a disposición de la Justicia a los autores de estos delitos.

- Seguir apelando a la permanente colaboración ciudadana para identificar y poder enjuiciar a los incendiarios.

- Dotar a los fiscales de medios suficientes, con peritos especializados, para realizar las investigaciones pertinentes y evitar que los casos acaben siendo sobreseídos por falta de pruebas y los culpables quedan en libertad.

- Realizar un seguimiento de los procedimientos abiertos y crear un registro sobre la respuesta penal, en años de cárcel impuestos, por incendios de bosques y montes.

- Las CC.AA. deben personarse como acusación particular a todas las causas por este delito.

- Realizar una oportuna detección, seguimiento y control de la patología de piromanía, diferenciándola claramente de otros trastornos y anomalías psíquicas

relacionadas con el alcoholismo, la toxicomanía o con comportamientos antisociales. Los primeros deben ser ayudados mediante un internamiento post delictivo en centros especializados en los periodos de tiempo en que tal disfunción se manifieste como más peligrosa socialmente, que son, precisamente, los períodos estivales.

- Reformar el Código Penal para cambiar algunos tipos penales con objeto de:

- Considerar punible toda imprudencia relacionada con el incendio forestal sin exigir que esta sea necesariamente grave.

- La tipología imprudente, aplicable a la persona jurídica, debería ser objeto también de sanción directa en aquellos casos de empresas que por no adoptar precauciones debidas (pirotécnicas, ferroviarias, suministro eléctrico) dan lugar a incendios forestales.

- Establecer sanciones directas, y dentro de ellas, una multa, para las personas jurídicas en aquellos casos en que fuera demostrada su intervención en un delito de incendio forestal. Sería esta una medida imprescindible para erradicar cualquier posible beneficio, propio o a terceros, que pudiese derivar de la acción incendiaria.

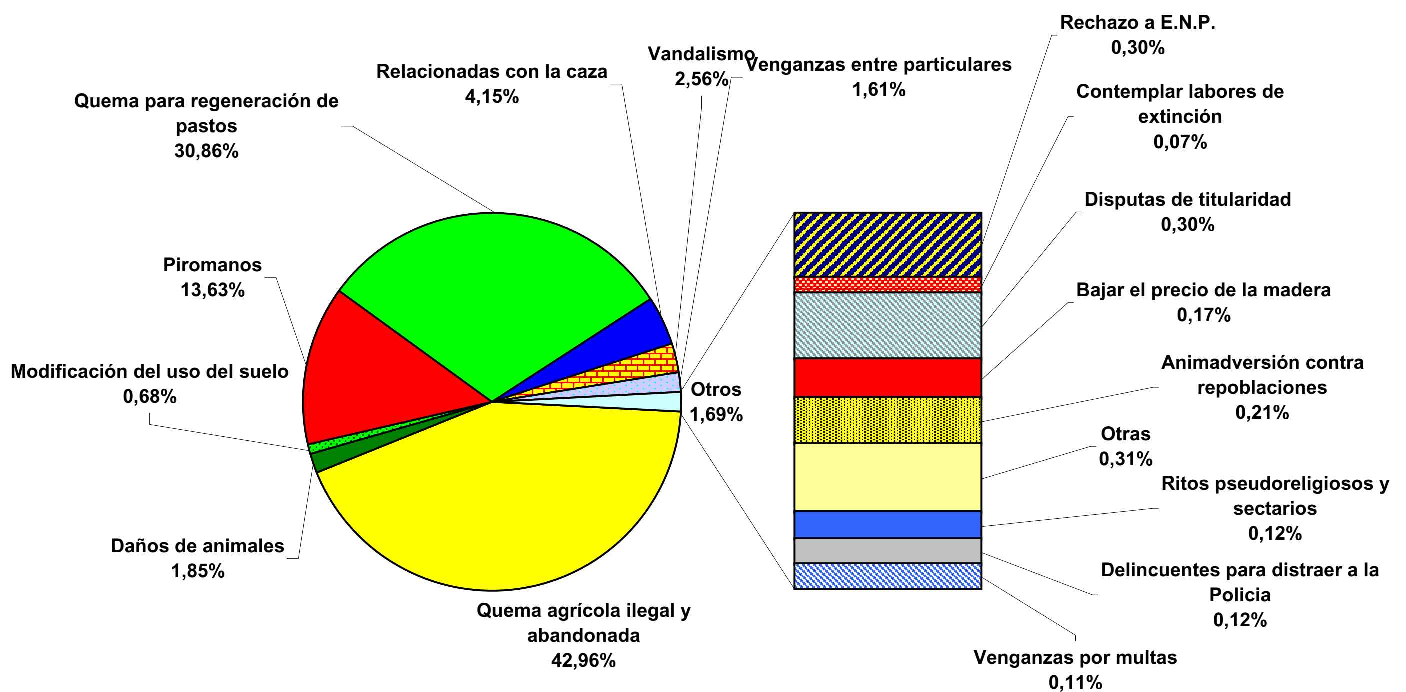
- Revisar si los juicios por jurado son la mejor manera para juzgar estos delitos.

10 BIBLIOGRAFIA

Ecologistas en Acción, junio 2001. Incendios forestales Causas y Prevención.
Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Memoria 2006.
Fiscalía General del Estado, Memoria 1995.
Fiscalía General del Estado, Memoria 1998.
Fiscalía General del Estado, 1995. Conclusiones de la Jornada sobre Incendios Forestales, Madrid, 23 de junio de 1995.
Greenpeace España. Listado de sentencias por delito de incendio forestal en España. Inédito.
Guardia Civil. Inventario de artefactos incendiarios. Inédito.
Guardia Civil de Galicia, junio 2006. Informe sobre a investigación de Incendios Forestais en Galicia. Verán 2006.
ICONA, 1995. Motivaciones de los Incendios Forestales Intencionados. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
Ministerio de Medio Ambiente, 2007. Los incendios forestales en España, decenio 1996-2005.
http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/defensa_incendios/estadisticas_incendios/index.htm
Pérez Sánchez, María Jesús, 2007. Incendios Forestales, un delito sin condenas. Artículo galardonado por el concurso de periodismo ambiental convocado por la agencia Efe.
Vercher Noguera, A., 1991. Ministerio Fiscal, incendios forestales y perspectivas de colaboración. Ponencia presentada en la Conferencia General sobre Protección contra Incendios Forestales organizada por el ICONA en Alcalá de Henares el 10-11 de diciembre de 1991.
WWF/Adena, junio 2005. Incendios Forestales. ¿Por qué se queman los montes españoles?

Anexo 1

Análisis de causas de Incendios, 1996-2005. Motivaciones de incendios intencionados, 1996-2005. Fuente: Ministerio de Medio Ambiente.



Anexo 2

Detenidos por incendios forestales en España 1990-2000. Detenidos por incendios forestales 2001-2006.
Fuente: Guardia Civil.

INCENDIOS FORESTALES 1990 - 2000

Año	Denuncias	Detenidos
1990	619	9
1991	3500	25
1992	3155	32
1993	3583	29
1994	3971	131
1995	4361	136
1996	2990	73
1997	2706	125
1998	3905	157
1999	3345	174
2000	4260	214

INCENDIOS FORESTALES 2001 - 2003

	2001				2002				2003			
CC.AA.	Nº Incendios	Infracciones		Detenidos	Nº Incendios	Infracciones		Detenidos	Nº Incendios	Infracciones		Detenidos
		Admin.	Penales			Admin.	Penales			Admin.	Penales	
MADRID	414	91	16	3	271	49	15	3	210	169	13	3
C. LA MANCHA	207	440	45	6	191	252	58	6	447	341	32	1
EXTREMADURA	350	240	113	11	313	90	94	4	353	76	90	13
ANDALUCIA	671	1323	402	101	964	1395	402	82	845	1079	467	83
VALENCIA	428	27	280	23	294	31	130	13	323	28	166	8
MURCIA	82	58	7	4	126	55	3	3	80	47	3	3
CATALUÑA	150	44	2	3	50	39	8	5	131	51	7	10
ARAGON	106	188	71	4	100	127	61	1	116	87	59	1
LA RIOJA	49	28	18	1	51	38	22	0	39	7	19	
NAVARRA	60	146	27	0	37	190	13	0	41	158	0	
CANTABRIA	82	58	1	0	124	79	43	5	30	38	4	1
C. Y LEON	639	606	196	29	666	674	254	21	616	519	267	15
GALICIA	648	527	592	24	921	444	813	49	586	486	456	46
ASTURIAS	47	87	9	4	116	97	23	4	54	103	8	5
CANARIAS	82	12	27	1	40	22	28	2	68	16	30	2
BALEARES	47	27	9	4	26	18	14	0	70	34	22	1
CEUTA	0	0	0	0	4	0	2	0	1	1	1	0
MELILLA	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	4062	3905	1815	218	4294	3600	1983	198	4010	3240	1644	192

INCENDIOS FORESTALES 2004 - 2006

CC.AA.	2004				2005				2006			
	Nº Incendios	Infracciones		Detenidos	Nº Incendios	Infracciones		Detenidos	Nº Incendios	Infracciones		Detenidos
		Admin.	Penales			Admin.	Penales			Admin.	Penales	
MADRID	167	205	28	8	102	122	38	15	136	46	126	37
C. LA MANCHA	490	485	55	9	540	423	124	10	187	465	73	2
EXTREMADURA	388	158	164	12	377	179	176	14	279	107	84	19
ANDALUCIA	1023	970	540	58	1061	1076	819	111	491	862	385	31
VALENCIA	306	34	187	12	314	121	162	23	235	109	161	12
MURCIA	70	63	23	6	182	122	60	19	69	108	5	7
CATALUÑA	167	24	5	4	158	52	16	12	82	53	7	11
ARAGON	133	136	79	15	189	527	24	2	100	171	11	0
LA RIOJA	31	4	2	1	39	36	8	0	15	12	3	0
NAVARRA	67	110	11	1	94	295	21	0	51	174	15	0
CANTABRIA	14	29	3	1	61	51	5	2	41	53	2	1
C. Y LEON	796	664	253	15	974	905	508	34	516	580	233	16
GALICIA	682	365	504	63	1159	495	1131	111	723	439	736	109
ASTURIAS	26	38	3	0	77	113	15	1	78	120	23	2
CANARIAS	83	41	49	5	83	51	65	11	36	32	17	4
BALEARES	126	63	12	7	82	67	29	16	62	45	20	7
CEUTA	5	1	4	0	0	15	1	0	1	2	1	0
MELILLA		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
	4574	3390	1922	217	5492	4652	3202	381	3102	3378	1902	258

Anexo 3

Porcentajes de incendios y superficie quemada atribuibles a los 8 personajes incendiarios
Fuente: Greenpeace.

Cuadro resumen de incendios (Periodo 1996-2005)

	Intencionados	Hectáreas	Negligencia	Hectáreas	Total incendios	% con datos	Total ha	% con datos
El Agricultor irresponsable	25.757	57.341	8.498	38.295	34.255	31,22%	95.636	13,90%
El Ganadero inconsciente	18.509	146.722	5.122	35.671	23.631	21,54%	182.393	26,51%
El mal Cazador	2.342	30.093			2.342	2,13%	30.093	4,37%
El imprudente			7.348	53.908	7.348	6,70%	53.908	7,83%
El pirómano	8.175	34.207			8.175	7,45%	34.207	4,97%
El asocial conflictivo	3.286	31.689			3.286	3,00%	31.689	4,61%
El interesado	686	2.176			686	0,63%	2.176	0,32%
Don Importante			2.864	46.580	2.864	2,61%	46.580	6,77%
Otros	3.014	27.656	12.863	99.863	15.877	14,47%	127.519	18,53%
Incendios por reproducción			3.649	14.015	3.649	3,33%	14.015	2,04%
Rayos			7.598	69.850	7.598	6,93%	69.850	10,15%
Desconocido o sin datos	63.637	395.094	33.610	147.290	97.247	46,99%	542.384	44,08%
TOTALES:		724.977	81.552	505.473	206.958		1.230.451	
Total con datos:		329.884	47.942	358.183	109.711	53,01%	688.066	55,92%

Los datos utilizados para las estadísticas corresponden a los facilitados por el Ministerio de Medio Ambiente para el periodo 1996-2005. Los porcentajes se establecen sobre el total de incendios excluyendo aquéllos de origen desconocido y aquéllos sobre los que no hay datos.

Anexo 4

Cuadro resumen de los datos de los 8 tipos de incendiarios
Fuente: Greenpeace.

8 perfiles de incendiarios
Cuadro resumen

	Incendios causados	% sobre el total con datos	Hectáreas quemadas	% sobre el total con datos	Causantes identificados	% sobre el total con datos
El agricultor irresponsable	34.255	31,22%	95.636	13,90%	3.067	23,49%
El ganadero inconsciente	23.631	21,54%	182.393	26,51%	759	5,81%
El mal cazador	2.342	2,13%	30.093	4,37%	18	0,14%
El imprudente	7.348	6,70%	53.908	7,83%	1.011	7,74%
El pirómano	8.175	7,45%	34.207	4,97%	128	0,98%
El asocial conflictivo	3.286	3,00%	31.689	4,61%	91	0,70%
El interesado	686	0,63%	2.176	0,32%	16	0,12%
Don importante	2.864	2,61%	46.580	6,77%	2.849	21,82%
TOTALES:	**82.587**	**75,28%**	**476.682**	**69,28%**	**7.939**	**60,80%**

Los datos utilizados para las estadísticas corresponden a los facilitados por el Ministerio de Medio Ambiente para el periodo 1996-2005. Los porcentajes se establecen sobre el total de incendios excluyendo aquéllos de origen desconocido y aquéllos sobre los que no hay datos.



INFORME REALIZADO POR GREENPEACE ESPAÑA

ESTE INFORME HA SIDO FINANCIADO GRACIAS A LAS APORTACIONES DE NUESTROS SOCIOS. GREENPEACE ES UNA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE POLÍTICA Y ECONÓMICAMENTE QUE NO RECIBE SUBVENCIONES DE EMPRESAS, GOBIERNOS NI PARTIDOS POLÍTICOS.

HAZTE SOCIO DE GREENPEACE. 902 100 505

Impreso en papel 100% reciclado postconsumo
Fotos © Pedro Armestre

GREENPEACE www.greenpeace.es